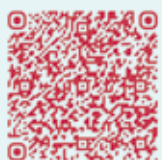


Resoluciones y convocatorias de Fondos Europeos para entidades locales

Recogemos en estas páginas las correspondientes a los Fondos Next Generation EU y al Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y también novedades y cuestiones de interés para las entidades locales.



Marco Financiero Plurianual, 2021-2027



CATALUÑA

Resolución ARP/1406/2026, de 29 de abril, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 derivada de las bases reguladoras de las **ayudas a la gestión forestal sostenible para fincas de titularidad pública y actuaciones de interés general** destinadas a la redacción y revisión de los instrumentos de ordenación forestal en el marco del Programa estratégico de la Política agrícola común 2023-2027.

Plazo de presentación de solicitudes: **Finaliza el 9 de julio de 2026**



GALICIA

Resolución de 4 de mayo de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la ejecución de **actuaciones para minimizar las pérdidas de agua en ayuntamientos y en entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Galicia**, cofinanciadas en un 70% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2026 con carácter plurianual (código de procedimiento AU301E).

Plazo de presentación: **Finaliza el día 29 de junio de 2026**

Fondos Next Generation EU



Ayudas territorializadas a través de las comunidades autónomas, cuyo plazo general de presentación está abierto y depende del plazo establecido en las diferentes convocatorias autonómicas:



a. En este período se siguen publicando convocatorias en relación con ayudas para la construcción de viviendas de alquiler social por parte de todas las comunidades autónomas.



b. También se están firmando múltiples acuerdos con comunidades autónomas y entidades para rehabilitación de viviendas a nivel de barrio.

Novedades

El Diario Oficial de la Unión Europea publicó el 20 de mayo de 2026 dos **dictámenes del Comité Europeo de las Regiones (CDR)** de especial interés para el ámbito de los fondos europeos, la política de cohesión y el papel de las entidades locales y regionales. Ambos dictámenes resultan relevantes para la FEMP, ya **que refuerzan la defensa de una mayor participación de los gobiernos locales y regionales en la planificación, ejecución y gobernanza de los fondos europeos, así como la necesidad de preservar la cohesión territorial frente a modelos de gestión excesivamente centralizados.**



- **El primero** es sobre el **Marco Financiero Plurianual de la UE** para el período **2028-2034**, incluyendo también el sistema de **recursos propios** —las fuentes de ingresos de la UE—. El Comité Europeo de las Regiones valora la propuesta de la Comisión Europea para el futuro presupuesto de la UE 2028-2034, pero **pide que se refuerce mucho más el papel de las regiones, ciudades y municipios** en la planificación y ejecución de los fondos europeos. La idea central del documento es que **el presupuesto europeo no debe gestionarse de forma excesivamente centralizada** desde la Comisión Europea o los Estados miembros, sino que debe respetar los principios de **cohesión territorial, subsidiariedad, asociación y gobernanza multinivel**. Es decir, que las decisiones sobre fondos europeos tengan en cuenta las necesidades reales de los territorios y que los entes locales y regionales participen activamente. Para la FEMP y las entidades locales, el documento es relevante porque refuerza una posición muy alineada con los intereses locales: **más participación de municipios y regiones en los fondos europeos, defensa de la cohesión territorial y oposición a modelos de gestión excesivamente centralizados.**



- **El segundo** es sobre la propuesta de crear el **Fondo Europeo de Competitividad (FEC)**, la propuesta del CDR apoyar dicho fondo pero exigir que su diseño tenga una **dimensión territorial mucho más fuerte, con participación real de regiones, ciudades y ecosistemas locales**. El CDR acoge favorablemente la creación del FEC como instrumento para reforzar la competitividad europea, simplificar la financiación y responder a retos como la transición verde y digital, la autonomía estratégica, la defensa, el espacio, la salud y la innovación. Sin embargo, advierte de que fusionar muchos programas anteriores en un solo fondo puede reducir la capacidad de llegar eficazmente al nivel local y regional. El Comité quiere que el **Fondo Europeo de Competitividad sea más territorial, más participativo, más transparente, más favorable a las pymes y más conectado con la política de cohesión.**

- Durante el mes de junio, se actualizaron los datos en la **Plataforma Digital de Resoluciones de Ayudas del PRTR de la FEMP**, durante el período 2021-2025. A esta fecha, se han resuelto algo más de 8.840 millones de euros en ayudas del PRTR destinados directamente a algo más de 5.560 entidades del sector público local (EESPL) y casi 22.000 proyectos locales de 87 líneas de ayudas, de los que casi 6.540 millones provienen de ayudas directas de la Administración General del Estado (AGE) y el resto, algo más de 2.300 millones de euros, de ayudas territorializadas y distribuidas por las Comunidades Autónomas (CCAA). **Además de la actualización de datos, se han incorporado dos nuevas diapositivas.**
- El Boletín Oficial del Estado de **10 de junio de 2026** publicó la *Orden HAC/580/2026, de 9 de junio, por la que se regula el procedimiento de reintegro de los fondos recibidos con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. El texto se encuentra disponible para descarga en este QR



La Comisión de Fondos Europeos de la FEMP envió a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo máximo establecido, las **Observaciones de la FEMP al proyecto de Orden HAC/____/2026, por la que se regulan las causas y especialidades del procedimiento de reintegro de los fondos recibidos con cargo al «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia»**, formuladas con el objetivo de que fueran tenidas en cuenta a la hora de publicar esta orden ministerial. Tras el estudio de la orden definitivamente publicada, se puede afirmar que la Orden definitiva **sí parece haber recogido parcialmente el enfoque de la FEMP** en tres puntos:

- 1. Más garantías antes de iniciar o resolver el reintegro:** requerimiento previo, plazo para aportar documentación, prórroga, subsanación y audiencia.
- 2. Mayor exigencia de motivación y proporcionalidad** en los reintegros parciales.

3. Referencia expresa a la cooperación interadministrativa para resolver diferencias de criterio. Pero no se incorporan las reivindicaciones más relevantes de la FEMP:

- no hay un régimen específico para entidades locales;
- no se excluyen con carácter general los intereses de demora;
- no se definen criterios materiales de graduación del reintegro parcial;
- no se recogen expresamente causas como fuerza mayor, retrasos interadministrativos o cambios normativos.

Por tanto, se puede concluir que se han aceptado mejoras procedimentales, pero no ha ocurrido igual con las garantías económicas y sustantivas más protectoras para las entidades locales.